



ACUERDO # 111

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026, con fundamento en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 55, 56 fracción I, 59 fracción III, 61, 62 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 98 fracción III y 102 al 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, a la Comisión de Salud le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Comisión Permanente, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud de Zacatecas a impulsar la creación de redes de apoyo comunitarias para la lactancia materna; para certificar que los establecimientos de promoción, apoyo y protección de la lactancia materna, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de la materia; así como, para declarar y reconocer espacios públicos amigables donde las mujeres puedan amamantar a sus hijos.



RESULTANDO SEGUNDO. Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión de estudio somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del día 5 de agosto del 2025, se dio lectura a la iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Comisión Permanente, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud de Zacatecas a impulsar la creación de redes de apoyo comunitarias para la lactancia materna; para certificar que los establecimientos de promoción, apoyo y protección de la lactancia materna, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de la materia; así como, para declarar y reconocer espacios públicos amigables donde las mujeres puedan amamantar a sus hijos presentada por la diputada Karla Guadalupe Estrada García, integrante de esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. Por acuerdo de la presidencia de la mesa directiva, mediante memorándum # 0766, de la misma fecha, la iniciativa en referencia fue turnada a la suscrita comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TERCERO. La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente

Exposición de Motivos:

Desde 1992, la Alianza Mundial para la Acción a favor de la Lactancia Materna organiza cada año la Semana Mundial de la Lactancia Materna, en México se celebra durante la primera semana del mes de agosto, para este año 2025 su lema es: “Priorizar la lactancia materna: crear sistemas de apoyo sostenibles” y su campaña está enfocada en proteger el medio ambiente, además de crear y fortalecer los sistemas de apoyo a la lactancia materna entre gobierno sociedad a fin de contribuir a un entorno más sostenible.

La leche materna ofrece al bebé una nutrición completa, fortalece su sistema inmunológico, favorece su desarrollo cerebral y crea un vínculo emocional; a la madre le ayuda en su salud física y emocional; también aporta beneficios para la sociedad y la economía de las familias al reducir el gasto público en salud y disminuir el gasto para la compra de fórmulas.

Un entorno favorable a la lactancia materna no sólo beneficia a las familias, sino que también reduce significativamente el impacto medioambiental asociado a la alimentación artificial; la producción de fórmulas implica emisiones de gases de efecto invernadero, el uso intensivo de agua, de energía y de recursos agrícolas; mientras la leche materna no requiere energía adicional ni procesamiento industrial.



La lactancia materna exclusiva debe protegerse y promoverse no solo como la opción más saludable, sino también como la más sostenible, porque cuida el medio ambiente y coadyuva a la economía familiar.

Nuestro país, no ha cumplido con el compromiso de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida, lo que impacta de manera negativa en la calidad de vida de los menores; por lo que es prioritario colocar a la lactancia materna en el centro de las políticas públicas, programas y acciones sociales.

Es importante asegurar que existan estructuras en la comunidad que coadyuven a una lactancia exitosa, segura y prolongada, en beneficio de la salud, el crecimiento y el desarrollo integral de los lactantes, niños pequeños y de las madres.

Una red de apoyo sostenible de lactancia materna, es un conjunto de personas con el acompañamiento de gobierno, instituciones y asociaciones, para orientar y facilitar la práctica de la lactancia materna en condiciones óptimas para la madre y el bebé; es una estructura social y comunitaria que proporciona apoyo emocional, acompañamiento y asesoría profesional en entornos favorables para amamantar.

Se integran por la familia cercana como la pareja, los abuelos, los hermanos mayores; otras madres que comparten su experiencia; profesionales de la salud como médicos, enfermeros, consultores y promotores; en el entorno laboral la conforman los jefes, compañeros y personal de recursos humanos.



Pueden participar instituciones de salud, académicas, centros comunitarios, comités vecinales, centros educativos, guarderías que proveen espacios y acompañamiento institucional; es importante involucrar a los sistemas DIF y organizaciones civiles expertas en la materia.

Dichas redes tienen la finalidad de fomentar una lactancia exitosa y prolongada; acompañamiento desde el embarazo hasta los 2 años del bebé; reducir el abandono precoz de la lactancia; promueve la salud física y emocional de la madre e hijo; empoderan a la mujer en su rol materno; forman una sociedad más solidaria y respetuosa; difunden información clara y accesible; brindan talleres educativos; entre otras.

Su población objetivo son las mujeres embarazadas y madres lactantes de la comunidad; familias interesadas en apoyar la lactancia materna; así como personal de salud local, parteras y promotores comunitarios.

Se desarrollan actividades como talleres educativos, círculos de apoyo madre a madre, entrega de materiales informativos, asesorías individuales y sensibilización familiar.

Finalmente son estructuras comunitarias que reducen las desigualdades en salud de las mujeres en situación de pobreza, violencia, migración, discapacidad o con bajo acceso a servicios de salud; debe darse prioridad a las que forman parte de estos grupos vulnerables.

La presente iniciativa también coadyuva a garantizar el derecho humano del infante al certificar que los establecimientos de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

promoción, apoyo y protección a la lactancia materna como lo son los lactarios, salas de lactancia y los bancos de leche humana; cumplan con los requisitos necesarios para brindar un entorno adecuado para la lactancia materna, acorde a la Ley local en la materia.

Dicha certificación garantiza calidad y seguridad; genera confianza en las madres; promueve estándares apegados a los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud; fortalece el sistema de salud y apoya a grupos vulnerables.

Certificar lactarios y bancos de leche, no solo es una formalidad, sino una estrategia clave para proteger el derecho a la lactancia materna, garantizar la calidad, salvar vidas y construir una cultura social y laboral que valora la maternidad y la primera infancia.

La parte final del exhorto se refiere a reconocer espacios públicos amigables con la lactancia materna, que implica aceptar social y culturalmente, que amamantar en público es un derecho natural y humano de las madres y sus bebés; habilitar dichos espacios con sillas cómodas, sombra, señalización amigable, accesibilidad y limpieza; y proteger a las madres lactantes frente a actos de discriminación o acoso.

Es importante declarar dichos espacios porque promueven la normalización de la lactancia materna en la vida cotidiana y evita que las madres se aíslen o interrumpan la lactancia por falta de tiempo y espacio.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Si la Secretaría de Salud otorga dichos reconocimientos, a corto plazo se empezarán a habilitar más espacios públicos como plazas, bibliotecas, hospitales, oficinas de gobierno, centros culturales; como también puede lograrse en comercios y restaurantes.

Porque la lactancia materna no es exclusiva de las madres, es tarea de toda la sociedad; desde el gobierno, las familias y los empleadores.

Es nuestro deber que la lactancia sea un derecho protegido, tanto para la mujer en su decisión libre de amamantar; como para el infante de tener una alimentación idónea y suficiente.

Con dichas acciones se promueve, apoya y protege el derecho de la lactancia materna; se garantiza mejor calidad de vida, salud y crecimiento de las infancias y se coadyuva al objetivo de la campaña de la Semana Mundial de la Lactancia Materna para crear sistemas de apoyo sostenibles y proteger el medio ambiente.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Esta Comisión estima pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS:



PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Salud de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas es competente para conocer y dictaminar el punto de acuerdo referido con fundamento en los artículos 70 tercer párrafo, 151, 155 fracción I y 182 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y demás disposiciones vigentes y aplicables.

SEGUNDO. LACTANCIA MATERNA. El lactivismo es un término que se refiere a todo lo relacionado con la lactancia materna, los beneficios biológicos y afectivos del lactante y su madre; las obligaciones de las autoridades civiles para facilitar la lactancia de madres trabajadoras en los sectores público y privado; y el fomento de una cultura a favor de la lactancia materna.

El lactivismo propone replantear la promoción lactante desde una mirada holística y transformadora profunda; reconoce la dimensión corporal de la lactancia, pero también su arraigo cultural, además, defiende que la responsabilidad no debe recaer solo en las madres, sino también en familiares, parejas, empleadores y administraciones públicas, las que deben convertirnos en entornos lactantes corresponsables¹.

¹ <https://elpais.com/mamas-papas/actualidad/2025-08-05/por-una-lactanciamaterna-como-un-asunto-universal.html>



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Este Poder Legislativo ha hecho lo propio al emitir, en mayo del 2024, la Ley para la Promoción, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna con Leche Humana en el Estado de Zacatecas, cuyos objetivos son promover, apoyar y proteger el derecho a la lactancia materna, y una vez vigente, también es nuestro deber velar por su cumplimiento.

TERCERO. DERECHOS DEL LACTANTE Y LA MADRE. El artículo 3 de la de la citada ley establece lo siguiente:

Artículo 3. La lactancia materna con leche humana es un imperativo biológico ineludible, igualmente se trata de un derecho humano.

Los lactantes tienen derecho a la lactancia materna en condiciones adecuadas que garanticen su vida, salud, crecimiento y desarrollo integral, asimismo, las madres tienen derecho a amamantar a sus hijas e hijos en los ámbitos público y privado.

La promoción, apoyo y protección a la lactancia materna es corresponsabilidad de madres, padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad. El Estado garantizará el cumplimiento del objeto de la presente Ley en coadyuvancia con los sectores público y privado.



De acuerdo con tal disposición, se reconoce, por un lado, el derecho del lactante a tener una óptima alimentación para garantizarles una vida saludable que les permitan su crecimiento y desarrollo integral desde pequeños; y por otro, el derecho de la madre de amamantar a su bebé en cualquier lugar y a las horas que requiera; tener acceso a programas relacionados a la lactancia materna; gozar reposos extraordinarios y recibir asesoría oportuna y veraz sobre beneficios, técnicas y redes de apoyo de la lactancia materna.

CUARTO. SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA.

Como bien lo señala la diputada, autora de la iniciativa en estudio, cada año en la primera semana de agosto se celebra la lactancia materna con un lema diferente para promover el amamantamiento, sus beneficios y las estrategias a seguir para llevarlo a cabo con el trabajo institucional del gobierno y la participación de la sociedad.

Por ello, para esta Comisión de Dictamen es oportuno exhortar a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado para que impulse la creación de redes de apoyo comunitarias para la lactancia materna; certificar que los establecimientos de promoción, apoyo y protección de la lactancia materna cumplan con los requisitos establecidos en la ley de la materia; y declarar espacios públicos amigables donde las mujeres puedan amamantar; al respecto, la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, en su artículo 32, confiere



obligaciones a la autoridad sanitaria que coinciden con la proposición en análisis:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTICULO 32. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

...

II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado;

...

...

Por esta disposición y lo establecido en la Ley para la Promoción, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna con Leche Humana en el Estado de Zacatecas, esta Dictaminadora considera pertinente realizar el presente exhorto.



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que, instruya al titular de la Secretaría de Salud de Zacatecas, que lleve a cabo actividades de supervisión y certificación de establecimientos de promoción, apoyo y protección a la lactancia materna, así como a declarar y reconocer espacios públicos amigables donde las mujeres puedan amamantar a sus hijas e hijos.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIPUTADA MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. RUTH CALDERÓN
BABÚN**



LEGISLATURA
DEL ESTADO

**DIP. ANA MARÍA ROMO
FONSECA**